

ESCRITURA No. 1038



EN LA CIUDAD DE OTAVALO, DIA
CONSTITUCION Viernes seis de julio del
DE COMPANIA A año dos mil siete, ante mi
ANONIMA.

NOMBRE: Compañía de
Carga Pesada Montañas
del Imbabura IMBABUMON
S.A.

CAPITAL: \$ 1.400,00 USD

DOMICILIO: Cantón Ota-
valo, provincia Imbabu-
ra.

OTORGAN: Froilán Yépez
Mesa y otros

Doctor Fausto Edmundo

Navarrete Andrade, Notario

Segundo de este Cantón, com-

parecen los señores Froilán

Yépez Mesa, casado; Jorge

Aníbal García Pérez, casado;

Edgar Gustavo Calaguillín

Alba, divorciado; Segundo

Sesares Tocagón Fonte, casa-

do; Guillermo Germán Coral

Pozo, casado; Julio Vicente

Pozo Jiménez, casado; Ernes-

to Rodrigo Cupuetañ Hernández,

casado; Marcelo Yépez

Mesa, casado; Néstor Homero

Sierra Piedra, casado; Rot-

man Humberto Guevara Erazo, casado; Miguel Ángel Hernández

Aguirre, casado; Carlos Vinicio Espín Guerra, casado; Jaime

Eduardo Espín Guerra, casado y Jorge Luis Ruiz Morales,

soltero, portadores de las cédulas de ciudadanía números

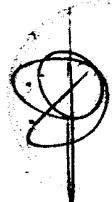
100144707-5, 160018701-5, 170758427-0, 100112918-6,

100182111-3, 100093378-6, 040068993-1, 100144706-7,

100105951-6, 171153661-3, 100036248-1, 100145725-6,

100187006-0 y 100136526-1, en el orden indicado: los

comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de



edad, de ocupaciones empleado particular, jornalero, chofer profesional, bachiller técnico, chofer profesional, chofer profesional, chofer profesional, chofer profesional, chofer profesional, empleado, chofer profesional, empleado privado, chofer profesional y estudiante, respectivamente, domiciliados en esta jurisdicción cantonal, hábiles para contratar y obligarse, a quienes les conozco de lo que doy fe y de común acuerdo entre todos y en las calidades que luego se indicarán, dicen que han convenido en elevar a escritura pública el contenido de la minuta que me presentan y que copiada literalmente es del tenor que sigue: "S E Ñ O R N O T A R I O: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sirvase incorporar una de la que conste la Constitución de una Sociedad Anónima al tenor de las siguientes cláusulas: P R I M E R A: **COMPARECIENTES.**- Intervienen en la celebración de la presente escritura: Yépez Mesa Froilán, Casado, García Pérez Jorge Anibal, Casado, Caluguillín Alba Edgar Gustavo, Divorciado. Tocagón Fonté Segundo Sesareo, Casado. Coral Pozo Guillermo Germán, Casado. Pozo Jiménez Julio Vicente, Casado. Cupuerán Hernández Ernesto Rodrigo, Casado. Yépez Mesa Marcelo, Casado. Sierra Piedra Néstor Homero, Casado. Guevara Erazo Rotman Humberto, Casado. Hernández Aguirre Miguel Ángel, Casado. Espín Guerra Carlos Vinicio, Casado. Espín Guerra Jaime Eduardo, Casado. Ruiz Morales Jorge Luis, Soltero. Los comparecientes son de nacionalidad Ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Otavalo, provincia de Imbabura, hábiles para



CONSEJO NACIONAL
DE TRANSITO Y
TRANSPORTE TERRESTRES

RESOLUCION No. 006-CJ-010-2007-CNTTT

3002

CONSTITUCION JURIDICA

EL CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y
TRANSPORTE TERRESTRES

CONSIDERANDO:

Que, los integrantes de la Compañía en formación de Transporte de Carga Pesada denominada "**COMPAÑÍA DE CARGA PESADA MONTAÑAS DEL IMBABURA IMBABUMON S.A.**", con domicilio en la Ciudad de Otavalo, Provincia de Imbabura, han solicitado a este Consejo el Informe previo a su Constitución Jurídica, con la siguiente nomina de **CATORCE (14)** integrantes de esta naciente sociedad:

| | | |
|-----|------------------------------------|------------|
| 1. | YEPEZ MESA FROILAN | 1001447075 |
| 2. | GARCIA PEREZ JORGE ANIBAL | 1600187015 |
| 3. | CALUGUILIN ALBA EDGAR GUSTAVO | 1707584270 |
| 4. | TOCAGON FONTE SEGUNDO SESAREO | 1001129186 |
| 5. | CORAL POZO GUILLERMO GERMAN | 1001821113 |
| 6. | POZO JIMENEZ JULIO VICENTE | 1000933786 |
| 7. | COPUERAN HERNANDEZ ERNESTO RODRIGO | 0400689931 |
| 8. | YEPEZ MESA MARCELO | 1001447067 |
| 9. | SIERRA PIEDRA NESTOR HOMERO | 1001059516 |
| 10. | GUEVARA ERAZO ROTMAN HUMBERTO | 1711536613 |
| 11. | HERNANDEZ AGUIRRE MIGUEL ANGEL | 1000362481 |
| 12. | ESPIN GUERRA CARLOS VINICIO | 1001457256 |
| 13. | ESPIN GUERRA JAIME EDUARDO | 1001870060 |
| 14. | RUIZ MORALES JORGE LUIS | 1003655261 |

Que, el Proyecto de Minuta ha sido elaborado con sujeción a las disposiciones de la Ley de Compañías, Códigos Civil y de Comercio, por lo que dicho proyecto cumple con las normas legales y reglamentarias de tránsito y transporte terrestres vigentes, con las siguientes observaciones:

Incorpórese las siguientes disposiciones de tránsito:

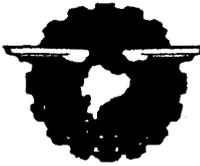
"Art.- Los Permisos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte de carga pesada, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.

Art.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestres, lo efectuará la compañía, previo Informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito.

Art. La Compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestres, se someterá a la Ley de Tránsito y Transporte Terrestres y sus Reglamentos, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de tránsito.

Art. Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas"

CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRES
CERTIFICADO
QUITO, 23 DE JUNIO DE 2007



CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRES

RESOLUCION No. 006-CJ-010-2007-CNTTT
COMPAÑIA IMBABUMON S.A.

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica mediante memorando No. 162-CAJ-2007-CNTTT de Mayo 08 de 2007, concluye y recomienda al Directorio del Organismo, la emisión de Informe favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía en formación de Transporte de Carga Pesada denominada "**COMPAÑIA DE CARGA PESADA MONTAÑAS DEL IMBABURA IMBABUMON S.A.**", por haber cumplido con el procedimiento que dispone la normativa legal.

Que, el Directorio del Organismo en su Quinta Sesión Ordinaria, aprueba el Memorando No. 162-CAJ-2007-CNTTT de Mayo 08 de 2007, suscrito por el Coordinador de Asesoría Jurídica por lo que recomienda conceder el visto bueno solicitado.

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 145 de la Ley de Tránsito y Transporte Terrestres, en concordancia con el Art. 253 de su Reglamento de Aplicación.

RESUELVE:

1. Emitir informe favorable previo para que la Compañía en formación de Transporte de Carga Pesada denominada "**COMPAÑIA DE CARGA PESADA MONTAÑAS DEL IMBABURA IMBABUMON S.A.**", con domicilio en la Ciudad de Otavalo, Provincia de Imbabura, pueda constituirse jurídicamente.
2. Este informe favorable es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía, en consecuencia no implica autorización para operar dentro del transporte público, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación al Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres.
3. Una vez adquirida la personería jurídica, la Compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley de Tránsito y Transporte Terrestres y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren el Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres y más autoridades que sean del caso.
4. Comunicar con esta resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades que sean del caso.

Dada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres, en su Quinta Sesión Ordinaria, celebrada el día 08 de Mayo de 2007.

Abg. Lelia Valdivieso Zamora
SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE
VIAL Y FERROVIARIO
PRESIDENTA AUTORIZADA CNTTT

LO CERTIFICO:

SRa Paulina Carvajal V.
SECRETARIA GENERAL-ENC

Mbchg

JAVAJU. 06 DE JULIO DE 2007
DOY FE QUE LA COPIA QUE ANTECEDE ES IGUAL AL
CORRESPONDIENTE ORIGINAL QUE SE PUSO A MI VISTA

DR. FAUSTO NAVARRRTE A.
NOTARIO SEGUNDO



CONSEJO NACIONAL DE
TRANSPORTE TERRESTRE
CERTIFICADO
QUITO 08 JUL. 2007
EL PRESIDENTA AUTORIZADA DEL CONSEJO
NACIONAL DE TRANSPORTE TERRESTRE

2

ECUATORIANA***** V444314242
CASADO DORA DEL SOCORRO ROSAS
PRIARIA EMPLEADO PARTICULAR
SEGUNDO HUGO YEPEZ
MARIA GILDA MESA
IBARRA 29/06/2002
29/06/2014

0000298



CIUDADANIA 100144707-5
YEPEZ MESA FROILAN
IMBABURA/OTAVALO/SAN PABLO
14 MAYO 1968
002-1 0051 00061 M
IMBABURA/ OTAVALO
SAN PABLO 1968



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
CENTRO CANTON DE NOTACION

15 DE ABRIL DE 2007

292-0009

1001447075

NUMERO

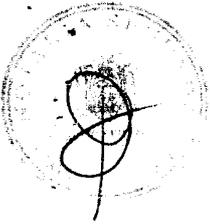
CEDULA

YEPEZ MESA FROILAN

IMBABURA
PROVINCIA
SAN PABLO
PARROQUIA

OTAVALO
CANTON

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



OTAVALO, A 06 DE Julio DE 2007
DOY FE QUE LA COPIA QUE ANTECEDE ES IGUAL AL
CORRESPONDIENTE ORIGINAL QUE SE PUSO A MI VISTA

DR. FAUSTO NAVARRETE A
NOTARIO SEGUNDO

CIUDADANIA 160018701-5
 GARCIA PEREZ JORGE ANIBAL
 TUNGURAHUA / RÍO VERDE
 06 DICIEMBRE 1966
 001-0056-00056 M
 TUNGURAHUA / BARRIOS
 RÍO VERDE 1966



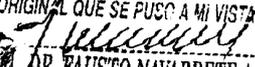
GARCIA PEREZ JORGE ANIBAL
 TUNGURAHUA / RÍO VERDE
 0050788

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 CONSULTA MODULAR ELECTORAL
 165-0001 1600187015
 NUMERO CEDULA
 GARCIA PEREZ JORGE ANIBAL
 TUNGURAHUA BARRIOS
 PROVINCIA CANTON
 RÍO VERDE PARROQUIA
 P. PRESIDENTE DE LA JUNTA



8

OTAVALO, A 06 DE JULIO DE 2007
 DOY FE QUE LA COPIA QUE ANTECEDE ES IGUAL AL
 CORRESPONDIENTE ORIGINAL QUE SE PUSO A MI VISTA



DR. FAUSTO NAVARRETE A.
 NOTARIO SEGUNDO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA N° 170758427-0

CALUGUILLIN ALBA EDGAR GUSTAVO
PICHINCHA/CAYAMBE/CAYAMBE

18 MARZO 1962

REG. CIVIL 002-1 0001-00080 M

PICHINCHA/CAYAMBE
CAYAMBE 1962



EQUATORIANA***** V333043222

DECLARADO
PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL

VICENTE CALUGUILLIN
ROSA ALBA

19/04/2006

19/04/2010

REN 0053252

Nap



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
CONSULTA POPULAR NACIONAL
14 DE ABRIL DE 2007

Consulta 2007

259-0006 1707584270

NUMERO CEDULA
CALUGUILLIN ALBA EDGAR GUSTAVO

PICHINCHA
PROVINCIA
CAYAMBE
PARROQUIA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA N° 100112918-6

TOCAGON FONTE SEGUNDO SESAREO
ST VICTORIANO A. 966

IMBABURA/OTAVALO/GONZALEZ SUAREZ

LUGAR DE NACIMIENTO OT 1 001-00001

REG. CIVIL

IMBABURA/OTAVALO
GONZALEZ SUAREZ 87



EQUATORIANA***** V13431124

CECULA MARIA ERMER TAMBI MOLINA

SECUNDARIA BACHILLER TECNICO

JOSE MARIA TOCAGON

FRANCISCA FONTE

OTAVALO 13-10-94

HASTA FUERTE DE SU TITULAR



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
CONSULTA POPULAR NACIONAL
14 DE ABRIL DE 2007

Consulta 2007

286-0005 1001129186

NUMERO CEDULA
TOCAGON FONTE SEGUNDO SESAREO

IMBABURA
PROVINCIA
GONZALEZ SUAREZ
PARROQUIA

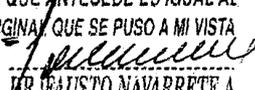
OTAVALO
CANTON

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



JIAVALO, A 06 DE JUNIO DE 2007

DOY FE QUE LA COPIA QUE ANTECEDE ES IGUAL AL
CORRESPONDIENTE ORIGINAL QUE SE PUSO A MI VISTA


DR. FAUSTO NAVARRETE A.
NOTARIO SEGUNDO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y REGULACION

CEDELA DE CIUDADANIA No. 100102111-3
CORAL POZO GUILLERMO GERMAN
25 JULIO 1.968
IMBABURA/COTACACHI/PENAHERRERA
01 1 065 0000
IMBABURA/COTACACHI
PENAHERRERA



[Signature]

ECUATORIANA ***** E733312127
CASADO YAGATA PERUACACHI MARIA M
PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL

LUIS CORAL
MARIA ELSA POZO
IBARRA 26/11/97
2671172007



4038358

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
CONSULTA POPULAR NACIONAL
15 DE ABRIL DE 2007

Numero: 213-0007
Cedula: 1001021113
Nombre: CORAL POZO GUILLERMO GERMAN

IMBABURA
PROVINCIA
SAN LUIS
PARROQUIA

OTAVALO
CANTON

Presidente de la Junta

[Barcode]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y REGULACION

CEDELA DE CIUDADANIA No. 171153661-3
GUEVARA ERAZO ROTHMAN HUMBERTO
25 JUNIO 1.974
IMBABURA/OTAVALO/JORDAN
04 051 0065
IMBABURA/OTAVALO
JORDAN 74



[Signature]

ECUATORIANA ***** V3444V2244
CASADO CARLOTA A CUACOCANTE ANDRAN
SECUNDARIA EMPLEADO
LUIS HUMBERTO GUEVARA
MARIA BEATRIZ ERAZO



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
CONSULTA POPULAR NACIONAL
15 DE ABRIL DE 2007

Numero: 017-0040
Cedula: 1711536613
Nombre: GUEVARA ERAZO ROTHMAN HUMBERTO

PROVINCIA
GALDONES
PARROQUIA

OTAVALO
CANTON

Presidente de la Junta

[Barcode]

OTAVALO, a 04 DE Julio DE 2007
DOY FE QUE LA COPIA QUE ANTECEDE ES IGUAL AL
CORRESPONDIENTE ORIGINAL QUE SE PUSO A MI VISTA

[Signature]
DR. FAUSTO NAVARRETE A
NOTARIO SEGUNDO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 100093378-6

POZO JIMENEZ JULIO VICENTE
CARCHI/MONTUFAR/GONZALEZ SUAREZ

11 ENERO 1957

FECHA DE NACIMIENTO 0013 0009 00026 M
RES. 2014

CARCHI/MONTUFAR
GONZALEZ SUAREZ 1957

Julio Jimenez
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA *****

CASADO MARIA DEL P. LOPEZ

SECONDARIA CHOFER PROFESIONAL

JOAQUIN POZO

EMERITA JIMENEZ

IBARRA 31/08/2002

31/08/2014

REN 0017639



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
CONSULTA POPULAR NACIONAL
15 DE ABRIL DE 2007

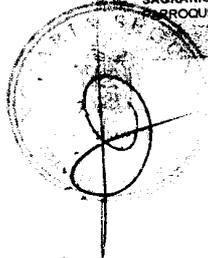
Consulta 2007

069-0044 NUMERO
POZO JIMENEZ JULIO VICENTE

1000933786 CEDULA

IMBABURA PROVINCIA
SAGRARIO CANTON

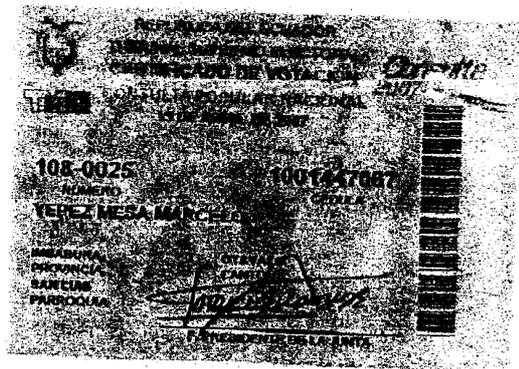
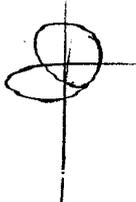
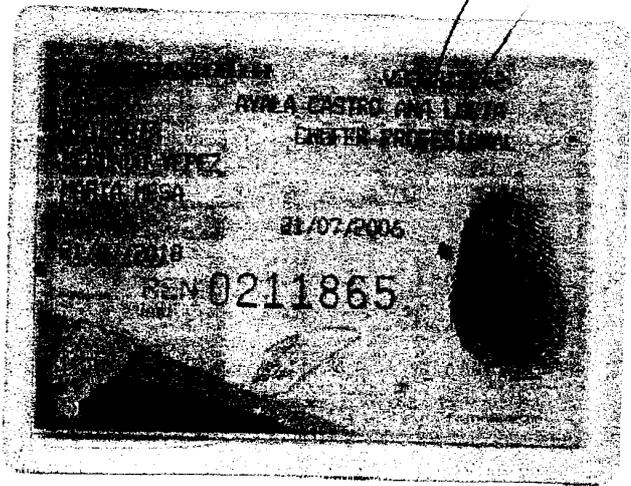
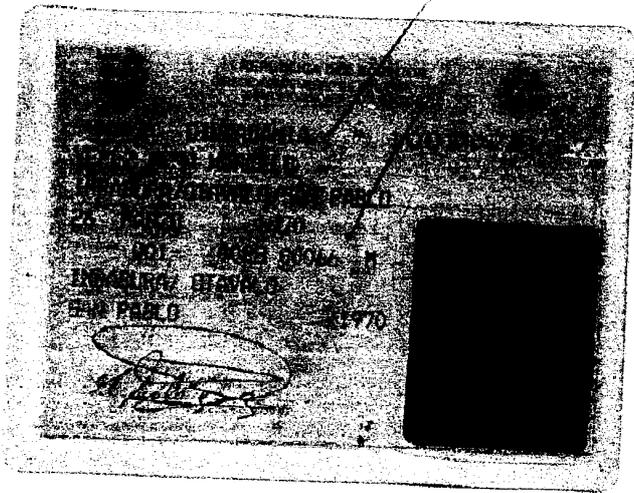
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

OTAVALO, A. 06 DE Julio DE 2007

DOY FE QUE LA COPIA QUE ANTECEDE ES IGUAL AL
CORRESPONDIENTE ORIGINAL QUE SE PUSO A MI VISTA

Fausto Navarrete
DE FAUSTO NAVARRETE
NOTARIO SEGUNDO



OTAVALO, A 06 DE Julio DE 2007
DOY FE QUE LA COPIA QUE ANTECEDE ES IGUAL AL
CORRESPONDIENTE ORIGINAL QUE SE PUSO A MI VISTA
[Signature]
DR. FAUSTO NAVARRETE A
NOTARIO SEGUNDO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 040068993-1

CUPUERAN HERNANDEZ ERNESTO RODRIGO

CARCHI/MONTUFAR/LA PAZ

30 JUNIO 1963

REG. CIVIL 001-0057 00477 M

CARCHI/ESPEJO

EL ANGELES 1963

[Signature]

ECUATORIANA***** V3333V2222

NACIONALIDAD CASADO ISABEL YANEZ ROSERO

ESTADO CIVIL SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL

INSTRUCCION MANUEL AMABLE CUPUERAN

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE LAURA DULCES HERNANDEZ

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION 19/06/2007

FECHA DE CADUCIDAD 19/06/2019

FORMA No. REN 0259687

imb

[Fingerprint]

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
CONSULTA POPULAR NACIONAL
15 DE ABRIL DE 2007

Consulta 2007

276-0001 0400689931

NUMERO CEDULA

CUPUERAN HERNANDEZ ERNESTO RODRIGO

CARCHI ESPEJO CANTON SAN ISIDRO PARROQUIA

[Signature]

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 100120251-3

SIERRA PIEDRA NESTOR HOMERO

02/03/1959

IMBABURA/COTACACHI/SAGRARIO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION 02/03/2005

IMBABURA/COTACACHI

SAGRARIO 58

[Signature]

ECUATORIANA***** V2141V2222

NACIONALIDAD CASADO GDELINA FLORES

ESTADO CIVIL PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL

INSTRUCCION NESTOR SIERRA

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE EDUARDO SIERRA

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE YEARRA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION 30/05/96

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No.

[Signature]

FORMA DE LA AUTORIDAD

[Fingerprint]

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
CONSULTA POPULAR NACIONAL
15 DE ABRIL DE 2007

Consulta 2007

250-0029 1001059516

NUMERO CEDULA

SIERRA PIEDRA NESTOR HOMERO

IMBABURA COTACACHI CANTON JORDAN PARROQUIA

[Signature]

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

OTAVALO, A 06 DE Julio DE 2007

DOY FE QUE LA COPIA QUE ANTECEDE ES IGUAL AL CORRESPONDIENTE ORIGINAL QUE SE PUSO A MI VISTA

[Signature]

DR. FAUSTO NAVARRETE A.
NOTARIO SEGUNDO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSALACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 100187006-0

ESPIN GUERRA JAIME EDUARDO

IMBABURA/OTAVALO/JORDAN

09 MARZO 1968

REG. C. 002-1-0325-00425-M

IMBABURA/OTAVALO

JORDAN 1968

[Signature]

FRASE DEL CEDULADO

EQUATORIANA***** V244308244

CASADO GLADYS DEL ROCIO CASTRO-E

SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL

EDUARDO ALFREDO ESPIN

MARIA LAURA GUERRA

IBARRA

16/02/2004

16/02/2004

FORMA No. RENO 0086999

Imb

[Fingerprint]

ALGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
CONSULTA POPULAR NACIONAL
13 DE ABRIL DE 2007

Consulta 2007

010-0009 1001870060

NUMERO CECULA

ESPIN GUERRA JAIME EDUARDO

IMBABURA
PROVINCIA
SAN LUIS
PARROQUIA

OTAVALO
CANTON

[Signature]

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSALACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 100036248-1

HERNANDEZ AGUIRRE MIGUEL ANGEL

CARCHI/MONTUFAR/LA PAZ

02 JULIO 1942

REG. C. 001-0175-00356-M

CARCHI/MONTUFAR

GONZALEZ SUAREZ 1942

[Signature]

FRASE DEL CEDULADO

EQUATORIANA***** V244308244

CASADO BLANCA LUZ PANTOJA DIAZ

PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL

JOSE M HERNANDEZ

MARIA D AGUIRRE

IBARRA

17/05/2005

17/05/2017

FORMA No. RENO 0162714

Imb

[Fingerprint]

ALGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
CONSULTA POPULAR NACIONAL
13 DE ABRIL DE 2007

Consulta 2007

260-0011 1000362481

NUMERO CECULA

HERNANDEZ AGUIRRE MIGUEL ANGEL

IMBABURA
PROVINCIA
SAN LUIS
PARROQUIA

OTAVALO
CANTON

[Signature]

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

OTAVALO, A. 06 DE Julio DE 2007

DOY FE QUE LA COPIA QUE ANTECEDE ES IGUAL AL
CORRESPONDIENTE ORIGINAL QUE SE PUSO A MI VISTA

[Signature]

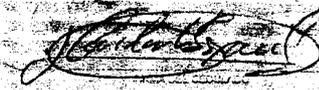
DR. FAUSTO NAVARRETE A.
NOTARIO SEGUNDO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 IDENTIFICACION Y CREDENCIACION

CIUDADANIA 100145725-6

ESPIN GUERRA CARLOS VINICIO
 IMBABURA/OTAVALO/SELVA ALEGRE
 28 SEPTIEMBRE 1963

D.O.E. 0163-00878 M
 IMBABURA/OTAVALO
 JORDAN 1963



ECUATORIANA *****
 CASADO ESPIN CAPELO BETTY ELIZABETH
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
 EDUARDO ESPIN
 LAURA GUERRA
 OTAVALO 18/08/2005

18/08/2007
 REN 0166508



FULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 CONSULTA POPULAR NACIONAL
 18 DE ABRIL DE 2007

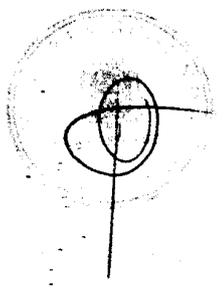
Consulta 2007

008-0009 1001457256
 NUMERO CEDULA
 ESPIN GUERRA CARLOS VINICIO

IMBABURA
 PROVINCIA
 SAN LUIS
 PARROQUIA



PRESIDENTE DE LA JUNTA



OTAVALO, A 06 DE Julio DE 2007 +
 DOY FE QUE LA COPIA QUE ANTECEDE ES IGUAL AL
 CORRESPONDIENTE ORIGINAL QUE SE PUSO A MI VISTA


 DR. FAUSTO NAVARRETE A.
 NOTARIO SEGUNDO

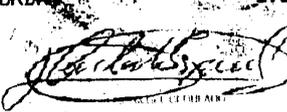
REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN CIVIL
SISTEMA NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 100145725-6

ESPIN GUERRA CARLOS VINICIO
IMBABURA/OTAVALO/SELVA ALEGRE
28 SEPTIEMBRE 1963

0027 0163 00878 M

IMBABURA/ OTAVALO
JORDAN 1963




ECUATORIANA***** V2443V4440

CASADO ESPIN CAPELO BETTY ELIZABETH
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

EDUARDO ESPIN
LAURA GUERRA
OTAVALO 18/08/2005

18/08/2017

REN 0166508



①

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION *Consulta 2007*
COMISIÓN NACIONAL
15 DE ABRIL DE 2007

008-0009 1001457256
NUMERO CEDULA

ESPIN GUERRA CARLOS VINICIO

IMBABURA
PROVINCIA
SAN LUIS
PARROQUIA

Notario Segundo
NOTARIO
CANTON
PRESIDENTE DE LA JUNTA



OTAVALO, A 06 DE Julio DE 2007

DOY FE QUE LA COPIA QUE ANTECEDE ES IGUAL AL
CORRESPONDIENTE ORIGINAL QUE SE PUSO A MI VISTA

Notario Segundo
DR. FAUSTO NAVARRETE A
NOTARIO SEGUNDO

CEDULA DE CIUDADANIA 100365526-1
 RUIZ MORALES JORGE LUIS
 IMBABURA/OTAVALO/SAN LUIS
 07 DICIEMBRE 1987
 0137 01123 M
 IMBABURA/ OTAVALO
 JORDAN 1987
 Jorge Ruiz

ECUATORIANA ***** 44434442
 SEXUO M
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 MARIO GUSTAVO RUIZ
 MARIA ISOLINA MORALES
 IBARRA 20/12/2005
 20/12/2017
 REN 0187250
 lmb

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION Consulta 2007
 CONSULTA POPULAR NACIONAL
 15 DE ABRIL DE 2007

050-0028 NUMERO
 1003655261 CEDULA
 RUIZ MORALES JORGE LUIS

IMBABURA PROVINCIA
 JORDAN PARROQUIA
 OTAVALO CANTON
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

(Handwritten mark)

(14)

OTAVALO, A 06 DE 10 DE 2007
 DOY FE QUE LA COPIA QUE ANTECEDE ES IGUAL AL
 CORRESPONDIENTE ORIGINAL QUE SE PUSO A MI VISTA
 DR. FAUSTO NAVARRETE A.
 NOTARIO SEGUNDO



BANCO DEL PICHINCHA C.A.

CERTIFICADO DE DEPOSITO DE INTEGRACION DE CAPITAL

Otavaló, 06 de julio de 2007

A quien interese:

Mediante comprobante No. 674571714 el (la) Sr.(a) Miguel Angel Hernández Aguirre y Froilán Yépez Mesa consignaron en este Banco, un depósito de mil cuatrocientos dólares (USD \$ 1.400,00) para la INTEGRACION DE CAPITALES de la "COMPANÍA DE CARGA PESADA MONTAÑAS DEL IMBABURA IMBABUMON S.A." hasta la respectiva autorización. Dicho depósito se efectuó a nombre de sus socios de acuerdo al siguiente detalle.

LISTADO DE ACCIONISTAS

| | | |
|----|---------------------------------------|-----|
| 1 | YEPEZ MESA FROILAN | 100 |
| 2 | GARCIA PEREZ JORGE ANIBAL | 100 |
| 3 | CALUGUILLIN ALBA EDGAR GUSTAVO | 100 |
| 4 | TOCAGON FONTE SEGUNDO SESAREO | 100 |
| 5 | CORAL POZO GUILLERMO GERMAN | 100 |
| 6 | POZO JIMENEZ JULIO VICENTE | 100 |
| 7 | CUPUERAN HERNANDEZ ERNESTO RODRIGO | 100 |
| 8 | YEPEZ MESA MARCELO | 100 |
| 9 | SIERRA PIEDRA NESTOR HOMERO | 100 |
| 10 | GUEVARA ERAZO ROTMAN HUMBERTO | 100 |
| 11 | HERNANDEZ AGUIRRE MIGUEL ANGEL | 100 |
| 12 | ESPIN GUERRA CARLOS VINICIO | 100 |
| 13 | ESPIN GUERRA JAIME EDUARDO | 100 |
| 14 | RUIZ MORALES JORGE LUIS | 100 |

Usd 1400,00

Atentamente

BANCO PICHINCHA C.A.
AGENCIA OTAVALO

Marianela Vaca Hidrobo
EJECUTIVO DE NEGOCIOS

Marianela Vaca H.
BANCO PICHINCHA

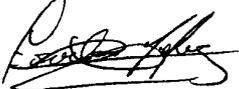
BANCO DEL PICHINCHA

0009

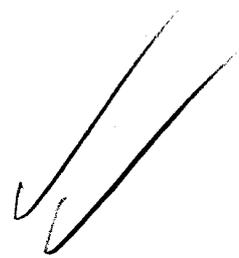
NOTA DE INGRESO DE CAJA

Depósito en efectivo

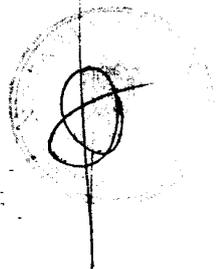
Agencia: 124 - LOS PONCHOS
Fecha: 2007/07/06
Deal ticket: **674571714**
Solicitado por: VVACA - VACA HIDROBO VERONICA MARIANELA
Aplicación: WT
Motivo: EMISION CUENTA INTEGRACION DE CAPITAL
Moneda: DOLARES
Monto: 1,400.00
Descripción: INTEG. CAP. CIA DE CARGA PES MON. 3%
Nro. De documento:
Nro. De soporte:



Firma del Solicitante



ESTE DOCUMENTO NO CERTIFICA PAGO ALGUNO.
LA TRANSACCION DE ABONO O CANCELACION SE VALIDA EXCLUSIVAMENTE CON EL TERMICO Y SELLO DE CAJA
CORRESPONDIENTE.



contratar y contraer obligaciones.- S E G U N D A:
CONSTITUCIÓN DE LA "COMPAÑÍA DE CARGA PESADA MONTAÑAS DEL
IMBABURA IMBABUMON S.A." Y ESTATUTOS SOCIALES.- Las
personas naturales mencionadas en la cláusula precedente,
declaran que han resuelto unir sus capitales para emprender
en operaciones de carácter mercantil relacionada con el
trasporte público de carga pesada a nivel provincial y
nacional, y, participar de las utilidades que tales
actividades produzcan, mediante la fundación de una
sociedad anónima, la misma que se registrará por las
disposiciones legales pertinentes, especialmente por la
Ley de Tránsito y Transporte Terrestres y por los
estatutos sociales que a continuación se incorporan.-

E S T A T U T O S O C I A L . - C A P Í T U L O
P R I M E R O : DEL NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO Y DURACIÓN DE
LA SOCIEDAD.- C A P Í T U L O P R I M E R O :

A R T Í C U L O P R I M E R O : (DENOMINACIÓN Y
DOMICILIO.) La compañía se denominará "COMPAÑÍA DE CARGA
PESADA MONTAÑAS DEL IMBABURA IMBABUMON S.A." La sociedad
es de nacionalidad ecuatoriana y tendrá su domicilio en la
ciudad de Otavalo, provincia de Imbabura, República del
Ecuador.- A R T Í C U L O S E G U N D O : (DURACIÓN.) - El

plazo de duración de la Compañía será de treinta años,
contados a partir de la fecha de inscripción de este
contrato en el Registro Mercantil. Este plazo podrá
ser ampliado o reducido de conformidad con la ley. ✓

A R T Í C U L O T E R C E R O : (OBJETO SOCIAL.) El objeto
social de la Compañía es: El transporte de carga pesada,

y material pétreo a nivel provincial y nacional.-

C A P Í T U L O S E G U N D O: DEL CAPITAL Y SU
INTEGRACIÓN.- A R T Í C U L O C U A R T O: (CAPITAL

SOCIAL.) El capital social de la Compañía es de \$ 1.400,00

(MIL CUATROCIENTOS DÓLARES AMERICANOS), dividido en

veintiocho acciones ordinarias y nominativas de \$ 50

(CINCUENTA DÓLARES AMERICANOS), cada una numeradas del uno

al veintiocho inclusive, serie "A".- A R T Í C U L O

Q U I N T O: (TÍTULOS DE ACCIONES.) Las acciones son

nominativas y ordinarias, constarán en títulos que serán

firmados por el Presidente y Gerente General de la

Compañía. Cada título puede contener una o más acciones y

se expedirán con los requisitos señalados en la ley de

Compañías, debiéndose inscribir el Libro de Acciones y

Accionistas de la Compañía, en el que se anotarán las

sucesivas transferencias, constitución de derechos reales y

demás modificaciones que ocurran respecto al derecho sobre

las acciones.- A R T Í C U L O S E X T O: (PROPIEDAD DE

LAS ACCIONES.) La Compañía considera propietarios de las

acciones a quien aparezca inscrito como tal en el Libro de

Acciones y Accionistas. Cuando haya varios propietarios de

una misma acción, nombrarán un representante común y los

copropietarios responderán solidariamente frente a la

sociedad de las obligaciones que se deriven de la condición

de accionistas.- A R T Í C U L O S É P T I M O: (DERECHOS

DE LOS ACCIONISTAS.) Los accionistas tienen derecho a

negociar libremente sus acciones sin estar sujetos a

limitación alguna, pueden así mismo concurrir a las Juntas

Generales personalmente o por medio de representantes mediante carta o poder notarial y ejercer los demás derechos establecidos en los presentes Estatutos y la Ley de Compañías. Los accionistas solo responden por las obligaciones sociales hasta el monto de sus acciones.-

A R T Í C U L O O C T A V O: (AUMENTO Y DISMINUCIÓN DE CAPITAL.)

Los aumentos y disminuciones de capital social serán acordados por la Junta General con el quórum y mayoría establecidas en la Ley de Compañías, con excepción del aumento del capital por elevación del valor de las acciones, cuando tal aumento se realice en base de nuevas aportaciones en dinero o en especie o por capitalización de utilidades caso en el cual se requiere el consentimiento unánime de los accionistas concurrentes a la Junta General. En caso de aumento del capital social los accionistas tendrán derecho preferente en proporción a sus respectivas acciones para suscribir dicho aumento.-

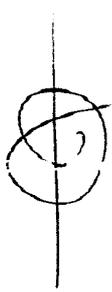
C A P Í T U L O T E R C E R O: DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN.- A R T Í C U L O N O V E N O: (GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.)

La Junta General de Accionistas, legalmente constituida es el órgano supremo de la sociedad.

La Compañía será dirigida, administrada y representada por el Directorio, Presidente y Gerente General. Cada uno de estos órganos desempeñará sus funciones separadamente y conforme a la Ley, dentro de las facultades y atribuciones que le confieren los presentes estatutos.-

A R T Í C U L O D É C I M O: (DE LA JUNTA GENERAL, INTEGRACIÓN Y DECISIÓN.)

La Junta General de Accionistas tiene poderes



M. B.

para resolver todos los asuntos relativos a los negocios sociales y para tomar las decisiones que juzgue convenientes en defensa de la Compañía. Las resoluciones, acuerdos y decisiones, obligan a todos los accionistas, aunque no hubieran concurrido a la sesión o no hubieran contribuido con su voto, exceptuándose solamente los casos de impugnación y apelación establecidas en la Ley de Compañías, que se sujetarán a los requisitos de ella.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: (DE LAS JUNTAS GENERALES.-)

Las Juntas Generales podrán ser ordinarias y extraordinarias y se reunirán en el domicilio principal de la Compañía. Las Juntas Generales ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año, dentro del primer trimestre posterior a la finalización del ejercicio económico de la sociedad, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y cuatro de la Ley de Compañías y para considerar cualquier otro asunto puntualizado en la convocatoria. Las Juntas Generales Extraordinarias se reunirán cuando fueran convocadas para tratar asuntos determinados en la convocatoria.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: CONVOCATORIAS.-

Sean ordinarias o extraordinarias, las Juntas Generales de Accionistas serán convocadas por medio de la prensa, mediante aviso que se publicará en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía, con ocho días de anticipación, por lo menos, al día de la reunión. En este lapso no se incluirá el de la convocatoria, ni el de la reunión. La convocatoria

indicará el lugar, fecha, día y hora y objeto de la reunión. Si la Junta General no pudiera reunirse en la primera convocatoria por no haber concurrido en ella por lo menos el cincuenta por ciento del capital pagado, se procederá a una segunda convocatoria, la misma que originará una reunión que no podrá demorar más de treinta días contados desde la fecha señalada para la primera reunión y que se constituirá válidamente con el número de accionistas concurrentes, asunto éste que se expresará en la convocatoria. - A R T Í C U L O D É C I M O

T E R C E R O: QUÓRUM ESPECIAL. Para que la Junta General de Accionistas pueda acordar válidamente el aumento o disminución del capital social, la transformación, fusión, escisión, la disolución anticipada de la Compañía, la reactivación de ella en proceso de liquidación y en general cualquier modificación de los Estatutos sociales, habrá de concurrir a ella en primera convocatoria por lo menos el cincuenta por ciento del capital pagado en segunda convocatoria, bastará la representación de la tercera parte de dicho capital y en tercera convocatoria, que no podrá demorar más de sesenta días contados a partir de la fecha fijada para la primera reunión, ni modificar el objeto de esta, cualquiera que sea la representación del capital que ostenten los concurrentes de la misma. - A R T Í C U L O

D É C I M O C U A R T O: JUNTA GENERAL UNIVERSAL. - No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, las Juntas Generales se entenderán convocadas y quedarán válidamente constituidas en cualquier tiempo y lugar dentro

del territorio nacional, para tratar cualquier asunto,²
siempre que esté presente el cien por cien del capital¹¹
pagado y los asistentes acepten por unanimidad la
celebración de la Junta. Todos los concurrentes deberán
suscribir el acta respectiva, bajo sanción de nulidad.

Sin embargo cualquiera de los asistentes puede oponerse a
la discusión de los asuntos sobre los cuales no se
considere lo suficientemente informado. - A R T Í C U L O

D É C I M O Q U I N T O: (VOTACIÓN.) Salvo lo dispuesto
en la Ley de Compañías y en los presentes Estatutos, las
decisiones de la Junta General serán tomadas con una
mayoría de votos que represente por lo menos el cincuenta y
uno por ciento del capital pagado concurrente a la reunión.

Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la
mayoría. - A R T Í C U L O D É C I M O S E X T O:

(DIRECCIÓN Y ACTAS.) Corresponde a) Al Presidente y en su
ausencia por quien designe la Junta para el efecto dirigirá

la Junta General; b) El Presidente de la Junta y el
Secretario suscribirán el Acta correspondiente, salvo a lo

dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la
Ley de Compañías; c) De cada Junta se formará un

expediente con copia del Acta y los documentos que
sirvan para justificar que la Junta se celebró
válidamente; d) Actuará de Secretario de la Junta

el Gerente General. - A R T Í C U L O D É C I M O

S É P T I M O: (ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL DE
ACCIONISTAS.) Corresponden a la Junta General de

Accionistas: a) Nombrar y remover a los miembros del

Directorio y Liquidadores de la Compañía, en su caso y fijar sus remuneraciones; (b).- Conocer y aprobar los

balances, cuentas e informes de los Administradores y Comisarios, debiendo adoptar las resoluciones que estime convenientes para los intereses de la Compañía;

(c).- Autorizar la amortización de las acciones;

(d).- Resolver sobre la fusión, escisión, transformación y liquidación de la Compañía; (e).- Aprobar la distribución de las utilidades previo el conocimiento de la solicitud realizada por el Gerente General;

(f).- Resolver el aumento o disminución del plazo de duración de la Compañía;

(g).- Disponer cualquier reforma al contrato social;

(h).- Determinar el procedimiento para la liquidación de la Compañía;

(i).- Aprobar las actas de Junta General de Accionistas las que deberán ir suscritas por el Presidente y Secretario de la misma; (j).- Las demás que se contengan en la Ley o en estos Estatutos;

(k).- Resolver sobre las pérdidas o ganancias de la Compañía.- A R T Í C U L O

D É C I M O O C T A V O: (DEL DIRECTORIO) El Directorio

estará integrado por tres vocales principales y sus respectivos suplentes en igual número, elegidos por la Junta General de Accionistas. Los Directores Principales y

suplentes podrán ser o no accionistas de la empresa y durarán cinco años en sus funciones y podrán ser elegidos indefinidamente. El directorio sesionará por lo menos una

vez cada tres meses y además en todas aquellas ocasiones en que fuere convocada por el Presidente, (quien lo hará por propia decisión o a solicitud de dos directores principales

Los proyectos presentados por el Gerente General; i) Llevar a consideración de la Junta General el balance general de la compañía, el estado de pérdidas y ganancias y un informe de actividades; y, j) Cumplir con los deberes y ejercer las atribuciones que correspondan según la Ley, estos estatutos, los reglamentos o las resoluciones de Junta General.- **A R T Í C U L O V I G É S I M O: DEL PRESIDENTE.**- El Presidente será elegido por el Directorio.

Durará cinco años en sus funciones y podrá ser indefinidamente reelegido, pudiendo ser accionista o no de la Compañía. Corresponde al Presidente: a)- Presidir las sesiones de la Junta General de Accionistas y de Directorio; b)- Autorizar con su firma los Títulos de Acciones y las Actas de Junta General y de Directorio cuando las haya presidido; c)- Suscribir conjuntamente con el Gerente General obligaciones hipotecarias sobre bienes raíces de la Compañía; d)- Reemplazar al Gerente General con todos sus deberes y obligaciones en caso de falta, ausencia o impedimento de éste hasta el reintegro del referido funcionario o el nuevo nombramiento.

A R T Í C U L O V I G É S I M O P R I M E R O: DEBERES, OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES. DEL GERENTE GENERAL.- Para ser Gerente General no se requiere ser accionista de la Compañía. Durará cinco años en sus funciones y podrá ser indefinidamente reelegido. Sus deberes, obligaciones y atribuciones son los que otorgan la Ley y los Estatutos, de manera especial, le corresponden lo siguiente:

a).- Representar judicial y extrajudicialmente a la

Compañía; b).- Administrar los negocios de la Compañía con las limitaciones de estos Estatutos; c).- Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de la Ley y de los presentes Estatutos; d).- Llevar los Libros de Actas de Juntas Generales; e).- Otorgar poderes especiales bajo su responsabilidad y poderes generales, previa autorización de la Junta General de Accionistas; f).- Nombrar y remover al personal de empleados y trabajadores de la Compañía y fijar sus remuneraciones; g).- Controlar bajo su personal responsabilidad que se lleve la Contabilidad al día, así como cuidar de los bienes, enseres, inventarios y maquinarias de la Compañía; h).- Las demás establecidas en la Ley y los presentes Estatutos.

A R T Í C U L O

V I G É S I M O S E G U N D O: (COMISARIOS.) La Junta

General de Accionistas elegirán dos Comisarios, uno principal y uno suplente para un periodo de un año, tendrán

los deberes y atribuciones señaladas en la Ley de Compañías y aquellas que fije la Junta General.

A R T Í C U L O

V I G É S I M O T E R C E R O: (REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD.)

La representación de la Compañía, tanto judicial como extrajudicial corresponde al Gerente General y en caso de falta, ausencia o impedimento,

la representación legal corresponderá al Presidente con los deberes y atribuciones del Gerente General.

A R T Í C U L O V I G É S I M O C U A R T O: EJERCICIO

ECONÓMICO.- El ejercicio económico de la Compañía comprende

el periodo entre el primero de enero y el treinta y uno de

diciembre de cada año. A R T Í C U L O V I G É S I M O

Q U I N T O: (RESERVA LEGAL.) Las utilidades obtenidas en cada ejercicio económico se distribuirán en la forma que determine la Junta General y de conformidad con lo que dispone la Ley de Compañías. Igualmente la sociedad formará el Fondo de Reserva Legal y cuando así lo decida la Junta General creará las reservas voluntarias.- **A R T Í C U L O**

V I G É S I M O S E X T O: (DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.) La Compañía se disolverá por causas prescritas en la Ley de Compañías. En caso de liquidación, no habiendo oposición entre los accionistas, la Junta General designará dos liquidadores, uno principal y el otro suplente y señalará sus atribuciones y deberes. **T E R C E R A: INTEGRACIÓN DEL**

CAPITAL.- El Capital Social de la Compañía que se encuentra íntegramente suscrito y pagado en un cien por ciento de acuerdo al siguiente detalle:

| ACCIONISTA | CAPITAL SUSCRITO | ACCIÓN VALOR | CAPITAL PAGADO | NO. DE ACCIONES |
|-------------------------------------|---------------------|-----------------|-------------------|--------------------|
| ✓ Yépez Mesa Froilán | 100 | 50 | 100 | 2 |
| ✓ García Pérez Jorge Anibal | 100 | 50 | 100 | 2 |
| ✓ Caluguilín Alba Edgar Gustavo | 100 | 50 | 100 | 2 |
| ✓ Tocagón Fonte Segundo Sesareo | 100 | 50 | 100 | 2 |
| ✓ Coral Pozo Guillermo Germán | 100 | 50 | 100 | 2 |
| ✓ Pozo Jiménez Julio Vicente | 100 | 50 | 100 | 2 |
| ✓ Opuerán Hernández Ernesto Rodrigo | 100 | 50 | 100 | 2 |
| ✓ Yépez Mesa Marcelo | 100 | 50 | 100 | 2 |
| ✓ Sierra Piedra Néstor Homero | 100 | 50 | 100 | 2 |
| ✓ Guevara Erazo Rotman Humberto | 100 | 50 | 100 | 2 |
| ✓ Hernández Aguirre Miguel Ángel | 100 | 50 | 100 | 2 |

| | | | | |
|-----------------------------|------|----|------|----|
| Espin Guerra Carlos Vinicio | 100 | 50 | 100 | 2 |
| Espin Guerra Jaime Eduardo | 100 | 50 | 100 | 2 |
| Ruiz Morales Jorge Luis | 100 | 50 | 100 | 2 |
| TOTAL | 1400 | | 1400 | 28 |

El capital que esta pagado se ha depositado en una cuenta de Integración de Capital, abierta en el Banco del Pichincha a nombre de "COMPAÑIA DE CARGA PESADA MONTAÑAS DEL IMBABURA IMBABUMON S.A.", conforme consta del certificado que se agrega, como documento habilitante.-

C U A R T A: (DISPOSICIÓN TRANSITORIA.-) Los accionistas facultan al señor Doctor Curro Manuel Bahamonde Moncayo, para que realice los trámites necesarios para el perfeccionamiento de la constitución de la sociedad.-

Q U I N T A: (DISPOSICIONES DE TRÁNSITO.-) A R T Í C U L O V I G É S I M O S É P T I M O.- Los Permisos de operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte de carga pesada, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no es susceptible de negociación.- A R T Í C U L O

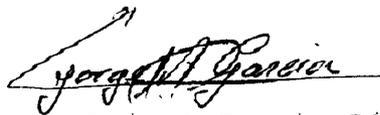
V I G É S I M O O C T A V O.- La reforma del Estatuto, aumento o cambios de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestres, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito.- A R T Í C U L O

V I G É S I M O N O V E N O.- La Compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestres, se someterá a la Ley de Tránsito vigente y sus Reglamentos;

y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de tránsito.- Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la validez de este contrato.- (firmado), Ilegible.- Doctor Jorge Torres Cevallos.- ABOGADO.- Matricula doscientos cincuenta y ocho del Colegio de Abogados de Imbabura.- (H A S T A A Q U Í L A M I N U T A).- Prosiguiendo los señores contratantes de común acuerdo entre todos y en las calidades indicadas, agregan que, aprueban y ratifican los términos y estipulaciones de la minuta transcrita que forma la esencia de esta escritura en la celebración de la cual se han observado los preceptos legales del caso.- Los documentos habilitantes referidos irán agregados a esta matriz para transcribirlos en los testimonios que se confieran de esta escritura.- Leído este instrumento, de principio a fin, por mí el Notario a los señores contratantes que concurren en unidad de acto, aquellos lo aprueban en todas sus partes, vuelven a ratificarse en lo expuesto y firman conmigo.- De todo lo que doy fe.-



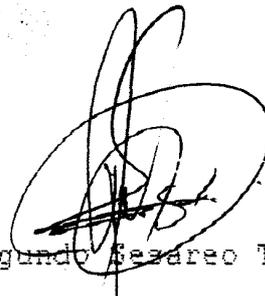
Froilán Yépez Mesa



Jorge Aníbal García Pérez



Edgar Gustavo Caluguillin Alba



Segundo Cesáreo Tocagón Fonte

(14)

0016

Guillermo Germán Coral Pozo

Guillermo Germán Coral Pozo

Julio Vicente Pozo Jiménez

Julio Vicente Pozo Jiménez

Ernesto Rodrigo Zepherán Hernández

Ernesto Rodrigo Zepherán Hernández

Marcelo Yépez Mesa

Marcelo Yépez Mesa

Pastor Homero Sierra Piedra

Pastor Homero Sierra Piedra

Rotman Humberto Guevara Erazo

Rotman Humberto Guevara Erazo

Miguel Ángel Hernández Aguirre

Miguel Ángel Hernández Aguirre

Carlos Vinicio Espín Guerra

Carlos Vinicio Espín Guerra

Jaime Eduardo Espín Guerra

Jaime Eduardo Espín Guerra

Jorge Ruiz

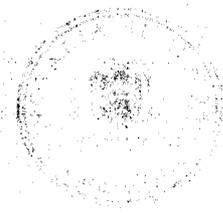
Jorge Luis Ruiz Morales

Dr. Fausto Navarrete A.
NOTARIO SEGUNDO
CANTON OTAVALO



...otorgó ante mi y en fe de ello confiero esta T E R C E R A COPIA, certificada, sellada y firmada en la ciudad de San Luis de Otavalo- a seis de julio del año dos mil siete.-

[Handwritten Signature]
Dr. Fausto Navarrete A.
NOTARIO SEGUNDO
CANTON OTAVALO



R A Z O N: En esta fecha se procedió a tomar nota al margen de la matriz del título principal de fecha seis de julio del año dos mil siete que reposa en el archivo de la Notaría que se halla actualmente a mi cargo, con la Resolución Nro. 07.Q.IJ 003132 del veintiséis de julio del año dos mil siete, mediante la cual se aprueba la Constitución de la Compañía de Carga Pesada Montañas del Imbabura IMBABUMON S.A.- Doy fe - Otavalo, a treinta de julio del año dos mil siete.

[Handwritten Signature]
~~Abg. Nelson Andrés Merino~~
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON OTAVALO
ENCARGADO



[Handwritten mark]

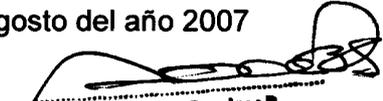
2017

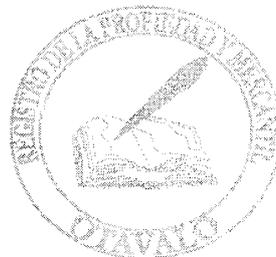
REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN OTAVALO

ZÓN.- Dando cumplimiento a lo dispuesto por el Doctor Santiago López Astudillo, ESPECIALISTA JURÍDICO DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, siento como tal que en esta fecha se procedió a **INSCRIBIR**, en los correspondientes Libros de Constitución de Compañías, **LA CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DE CARGA PESADA MONTAÑAS DEL IMBABURA IMBABUMON S.A. y RESOLUCIÓN**, bajo el número de repertorio 2962. Y se sientan razones de estas anotaciones. De conformidad con la Resolución N.- 07.Q.IJ.003132 de fecha veintiséis de julio del dos mil siete.- **EL REGISTRADOR INTERINO.-**

||

Otavaló, 21 de agosto del año 2007


Dr. Luis A. Godoy B.
Registrador de la Propiedad
Interino del cantón
"OTAVALO"



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

2018



OFICIO No. SC.IJ.DJC.07.

19876

Quito, 4 SEP 2007

Señores
BANCO DEL PICHINCHA C.A.
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **COMPAÑIA DE CARGA PESADA MONTAÑAS DEL IMBABURA IMBABUMON S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Dr. Víctor Cevallos Vázquez
SECRETARIO GENERAL